

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001310301620110009400

De conformidad con el contenido del artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil (Cfr. Archivo 01 CdnoTribunal).

En ese contexto, se ordena vincular al proceso a los socios que integraban la Sociedad liquidada Basf Química Colombiana S.A (nit 860.050.619-7). En aras de procurar la debida integración del contradictorio ordenada por el *Ad Quem*, resulta preciso **oficiar** a la **Cámara de Comercio de Bogotá** y a la **Cámara de Comercio Aburrá Sur**, a fin de que remitan al Despacho la documentación relacionada con la composición accionaria de la sociedad liquidada, así como todos aquellos documentos relacionados con los actos de constitución, disolución y liquidación de la sociedad **Basf Química Colombiana S.A Nit 860.050.619-7, especialmente, aquellos documentos en los que se reflejen quiénes fungían como socios para los años 1997 a 2002. Librense los correspondientes oficios por medio de Secretaría.**

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669e6f73a3d9e019beb8c6319b67e1efafcacb873a5f12c5754ca4a62294271c**

Documento generado en 01/12/2021 11:49:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>